

SE DEMANDA EJECUCIÓN DE TÍTULO EXTRAJUDICIAL.- SE SOLICITA QUE SE DICTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO.- HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES.- PRACTICA DE MEDIDAS DE AVERIGUACIÓN DE BIENES DEL DEUDOR.- ANEXOS.

Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán.

Yo, _____, mayor de edad, casado, Abogado y Notario inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. _____, hondureño y de este domicilio, con Despacho Profesional actualmente para recibir notificaciones y toda clase de comunicaciones de este Tribunal en _____ la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono fijo _____, celular _____, E-mail: _____, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **ISLEÑA ASOCIADA, S.A.**, tal y como lo acredito con la fotocopia autenticada del Testimonio de la escritura pública número setecientos doce (_____) de poder para pleitos autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario _____ de fecha siete (7) de julio del dos mil (_____) que acompaño, comparezco exponiendo: Que en este acto promuevo **DEMANDA DE EJECUCIÓN DE TÍTULO EXTRAJUDICIAL** contra el señor **ROBERTO DAMILANO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad número _____ vecino de _____ 3 tel. _____ para que sea obligado a pagar a mi representado la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (Lps. 8,423.23)** desglosado así: en concepto de **CAPITAL** de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**

Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (Lps. 6,252.21) más **INTERESES** de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO DOS CENTAVOS (Lps. 2,171.02)** calculados a la fecha del diecinueve (19) de octubre del dos mil diez (2010), mas intereses hasta su efectivo pago y costas de este juicio.- Para los efectos de esta demanda expongo los hechos de esta pretensión y la fundamentación legal siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Que el () de marzo del dos mil (2), el señor **ROBERTO DAMILANO** suscribió con el **ISLEÑA ASOCIADA, S.A.** (por medio de su representante legal **RICKI RICON**) el **CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO** para la disposición de línea de crédito en cuenta corriente hasta por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 7,610.96)** o **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 400.00)** de conformidad con las condiciones y estipulaciones convenidas en dicho contrato. Acompaño el original del referido contrato.

SEGUNDO: Que en vista del incumplimiento en el pago de las obligaciones pecuniarias establecidas a cargo del señor **ROBERTO DAMILANO** por este acto procede a reclamar la ejecución para el pago de la obligación adeudada, la cual es líquida, exigible y de plazo vencido, hasta por la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (Lps. 8,423.23)** desglosado así: en concepto de CAPITAL de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (Lps. 6,252.21) más intereses de DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO DOS CENTAVOS (Lps. 2,171.02) calculados a la fecha del diecinueve (19) de octubre del dos

mil diez (2010), la CERTIFICACIÓN suscrita por el señor **MARCIO A. CASTAÑEDA** Contador General de **ISLEÑA ASOCIADA, S.A.** a cuyo valor deben agregarse los intereses y costas procesales y personales de este juicio hasta la fecha de su pago. Acompaño la **CERTIFICACION** de merito, la cual, junto con el documento del crédito constituye el Título Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley del Sistema Financiero.

MEDIOS DE PRUEBA

1.- CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO suscrito el veintisiete (27) de marzo del dos mil siete (2007), entre el sr. **RICKI RICON** por parte de **ISLEÑA ASOCIADA, S.A.** y **ROBERTO DAMILANO** por sí, acreditando el hecho PRIMERO de esta demanda de ejecución.

2.- CERTIFICACIÓN del 19 de octubre del 2010, suscrita por el señor **MARCIO A. CASTAÑEDA** Contador General de **ISLEÑA ASOCIADA, S.A.** acreditando el hecho SEGUNDO de esta demanda de ejecución

ANEXOS:

1.- Copia autenticada del Testimonio de la escritura pública número setecientos doce (712) de poder para pleitos autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario **ROBERTO PALAZUELOS** de fecha siete (7) de julio del dos mil nueve (2009).

2.- CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO suscrito el veintisiete (27) de marzo del dos mil siete (2007), entre el sr. **RICKI RICON** por parte de **ISLEÑA ASOCIADA, S.A.** y **ROBERTO DAMILANO** por sí.

3.- CERTIFICACIÓN del 19 de octubre del 2010, suscrita por el señor **MARCIO A. CASTAÑEDA** Contador General de **ISLEÑA ASOCIADA, S.A.**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- 1.- La capacidad para ser parte en el presente procedimiento judicial le viene reconocida a la demandante, en el artículo 61 ordinal 4 del Código Procesal Civil (CPC) dada su condición de persona jurídica;
- 2.- Esta parte cumple con lo relativo a la postulación procesal ordenada en el artículo 79.1 del Código Procesal Civil (CPC) por lo que es preceptiva la intervención de abogado habilitado legalmente para ejercer, asumiendo la representación procesal de la parte accionante;
- 3.- En lo referente a la ejecución de títulos extrajudiciales se cumplen todos los requisitos de ley, de conformidad a las disposiciones de los artículos 782, 783, 784, 786, 787, 788 y demás aplicables del Código Procesal Civil (CPC).
- 4.- Artículo 166 de la Ley del Sistema Financiero.

PETICIÓN

Al Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán PIDO:

- 1.- Tener por admitida y reconocida la legitimación del actor y la fuerza ejecutiva del título de la presente Demanda para la Ejecución de Título Extrajudicial, junto con los medios de prueba y anexos, contra el señor **ROBERTO DAMILANO**.
- 2.- Se solicita el despacho de ejecución y el decreto de embargo, por la cantidad que es debida y no pagada, por **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (Lps. 8,423.23)** desglosado así: en concepto de CAPITAL: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (Lps. 6,252.21) más intereses de DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO DOS CENTAVOS (Lps. 2,171.02) calculados a la fecha del diecinueve (19) de octubre del dos mil diez (2010), según la CERTIFICACIÓN suscrita por el señor **MARCIO A. CASTAÑEDA** Contador General de **ISLEÑA ASOCIADA, S.A.** a cuyo valor deben agregarse los intereses y costas procesales y personales de

este juicio hasta la fecha de su pago. para que el ejecutado **ROBERTO DAMILANO**

pague en el acto la cantidad de dinero reclamada, bajo el apercibimiento de proceder al embargo de los bienes, exigiendo al ejecutado que presente en el plazo de 5 días, contados a partir del auto de mandamiento de la ejecución, una declaración jurada en la cual relacione sus bienes y derechos de que es titular y que resulten suficientes para cubrir la ejecución y, en caso de incumplimiento, se impongan las sanciones y multas respectivas, practicando, en su caso, las averiguaciones de bienes en las oficinas y organismos públicos;

3.- En lo demás proceder con esta ejecución de conformidad a la Ley.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 3 de febrero del 2011.